

125-19.61

Santiago de Cali,

CIUDADANO CARTAGUEÑO

**PUBLICACION EN CARTELERA INTERNA
POR DIRECCION DESCONOCIDA**

Fecha de Fijación Noviembre 23 de 2015

Desfijacion el 30 de Noviembre de 2015

ASUNTO: Informe Final Complementario de Respuesta a Queja Anónima CACCI 1259
QC-5- 2015.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informó los resultados finales de lo actuado con respecto a la queja ciudadana del asunto, interpuesta de manera anónima ,relacionada con presuntas irregularidades en la contratación del municipio de Cartago-Valle, inherentes al contrato suscrito con FUNDASUPERIOR por \$20 millones en el año 2013, con el objeto de brindar capacitaciones en el sistema de calidad, el cual fue dictado por Martha Cecilia Saldaña, siendo ella la encargada de vigilar estos contratos.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la queja anónima mediante visita fiscal a la entidad, motivo por el cual la remitió a la Dirección Operativa de Control Fiscal, quien adelantó la atención a la misma través de la Subdirección Técnica Cercofis Tulua, comisionando a un grupo de profesionales universitarios adscritos a esa Subdirección.

Como resultado de la primera visita fiscal realizada por la Subdirección Técnica Cercofis Tulua se emitió el informe final de respuesta a la mencionada queja ciudadana mediante CACCI 3066 de mayo 7 de 2015.

Posteriormente el Director Operativo de Control Fiscal considero pertinente efectuar una nueva visita fiscal, para complementar la revisión de este Contrato suscrito con FUNDASUPERIOR de manera más específica, por tal motivo se emite un nuevo informe final complementario a la atención de esta queja.

De esta visita fiscal realizada en julio de 2015 se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

Este informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Visita Fiscal practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGO, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el

conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la queja con CACCI-1259-QC-5-2015, desde diferentes ejes temáticos.

Esta visita fiscal se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las entidades territoriales y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

2. ALCANCE DE LA VISITA

El informe derivado de los resultados de la presente visita fiscal, corresponde a dar respuesta a la solicitud de investigación fiscal relacionada con presuntas irregularidades financieras y contractuales en la Alcaldía Municipal de Cartago, para que mediante comisión solicitada el 12 de febrero de 2015, se realizara la respectiva Visita Fiscal bajo los lineamientos del procedimiento M2P5-07-Procedimiento Visita Fiscal de la CDVC.

Queja de origen anónimo, recibida y codificada con CACCI-1259-QC-5-2015, en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca – CDVC, en fecha 12 de febrero de 2015.

El texto de la queja es:

“Quiero presentar una queja ante su institución, para que por favor revisen los contratos que se están realizando en el municipio de Cartago, no es justo que en la situación que se encuentra nuestra ciudad y las necesidades que se tienen, el municipio gaste dinero en capacitaciones de disque el sistema de calidad y con más tristeza que los hagan contraten con instituciones y lo realicen los mismo funcionarios ejemplo de ello es el contrato suscrito con la Fundación FUNDASUPERIOR por valor de \$20 millones el pasado mes de diciembre de 2013 y lo esté dictando la Dra. MARTHA CECILIA SALDAÑA, con el agravante que es ella la encargada de vigilar estos contratos.

Por favor ejerzan control para que los municipios salgan de la pobreza en que viven.”

3. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL

CACCI-1259-QC-5-2015

Para la gestión de la mencionada queja se realizó visita a la Alcaldía Municipal de Cartago, producto de la misma se evidenciaron las siguientes observaciones:

➤ Revisión del Contrato No. 1-153-2013, suscrito con Fundasuperior del 10 de diciembre de 2014, por \$20.000.000 millones, con el objeto de realizar la Ejecución del Proyecto: *“Seminario de actualización para el fortalecimiento del sistema integrado de gestión administrativa y el Estatuto Anticorrupción”*, en la fecha señalada, el documento de la queja se acompañó de fotos en las cuales se evidencia a la Dra. Saldaña Saldaña aparentemente dictando la capacitación ubicándose al lado del tablero de exposición.

➤ Al Representante Legal de Fundasuperior quien suscribió el contrato, le fue enviado un requerimiento de información en fecha febrero 17 de 2015 (CACCI-33-2015), ante su negativa del suministro de la información, se reitera el día febrero 20 de 2015 (CACCI-39-2015), así:

1. Informar quien fue el capacitador designado para realizar dicha capacitación.
2. Copia de la hoja de vida del capacitador.
3. Fechas en las cuales se llevó a cabo la capacitación.
4. Registro fotográfico donde se evidencie el capacitador dirigiéndose a los asistentes.
Dicho registro debe coincidir con las personas que firmaron la asistencia.
5. En la vigencia de 2014 informe si su entidad suscribió otro contrato en el Municipio de Cartago con un objeto similar?
6. Listado de asistentes a la capacitación con sus firmas.

A los anteriores requerimientos no les dieron respuesta en los plazos estipulados por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

En forma posterior y con los plazos vencidos, el 27 de febrero de 2015, el contratista radica en el Cercofis de Cartago con CACCI- 90, la siguiente información:

- 1- Nombre del capacitador: La contadora Pública Sandra Patricia Alarcón López
- 2- Adjunto la hoja de vida de la Dra. Alarcón.
- 3- La capacitación se llevó a cabo entre el periodo comprendido del 24 al 30 de diciembre 2013.
- 4- Anexo los registros fotográficos.
- 5- En la vigencia 2014 si se suscribió un contrato con el Municipio, radicado con el número 1-003 de 2014 por el concepto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REALIZADO CON LA ALCALDIA DENOMINADO CONCURSO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO DE CARTAGO EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDIA MUNICIPAL.
- 6- Anexo listado asistentes a la capacitación con sus firmas.

➤ El proyecto que apalancó el contrato se denominó "Seminario de actualización fortalecimiento del sistema integrado de gestión administrativa y el estatuto anticorrupción Cartago, Valle del Cauca". En la ficha del banco de proyectos se observó que el problema central era: "La administración Municipal de Cartago, necesita la actualización del Sistema de Auditoria Interna referente a la Evaluación y seguimiento de la gestión pública, de acuerdo a las directrices del DAFP." El objeto del contrato fue igual al nombre del proyecto sin embargo se evidencia que la propuesta contratada fue: "Seminario de actualización: nueva guía de auditoria para entidades públicas aplicada a los sistemas de gestión-MECI versión 2013". Verificada la nueva guía de auditoría del DAFP se evidencia que la temática abordada en la propuesta y en la capacitación no es coherente con la guía del DAFP.

➤ En acta de visita fiscal de fecha febrero 19 de 2015, firmada por el Supervisor del Contrato No. 1-153-2013, Dr. Eduard Fabián Cardona Villa - Secretario de Servicios de Desarrollo Humano, en el Numeral 4.- expresa que no asistió al evento. Lo que refleja un

incumpliendo a sus funciones que le corresponden como supervisor del contrato de conformidad con el artículo 82 de la Ley 1474 del 2011, responsabilidad de los interventores.

- En el Memorando CACCI 13839 del 24 de diciembre de 2013 registrado a las 9:46 a.m., que se acompañó de la Circular 243 de la misma fecha, en el cual se convocaba al personal de cada dependencia a la capacitación que se iba a dictar en el horario comprendido de 8:00 a 10:00 a.m., los días 24 martes, 26 jueves, 27 viernes, 28 sábado y 30 lunes de diciembre de 2013, se pudo evidenciar que no coinciden los listados de asistencia a la conferencia con los aportados como soporte del cumplimiento objeto del contrato, ni en las fechas ni en los nombres de los convocados.
- El Acta de Inicio tuvo una programación para la capacitación mediante la cual cada día se ofrecería un tema diferente, a esta se adjunta la Circular No. 243 de diciembre 24 de 2013, en la cual especificaban el horario, el día y los funcionarios de acuerdo a su dependencia que debían asistir, pero revisado el listado de firmas se pudo concluir que no coincidían la lista de convocados con la lista de asistencia.

4. CONCLUSIONES

Dentro del análisis de la queja se puede establecer que la capacitación fue dirigida y dictada por la señora Sandra Patricia Alarcón López, de profesión Contador Publica, Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoria Externa, quien ostenta el cargo de Consultora externa de Fundasuperior.

Por otra parte, se pudo establecer que existe falta de planeación y organización, que genera ineficiencia y falta de efectividad de la capacitación al realizarse en época de navidad y fiestas; debido a que el contrato se firmó el 10 de diciembre de 2014 y las capacitaciones fueron realizadas los días 24, 26, 27, 28 y 30 de diciembre de 2014, que implica la ausencia y no participación de todos los funcionarios de la Entidad, generando unos costos para la Entidad por valor de \$20.000.000; adicional se presentó debilidad en la supervisión al contrato por parte del Secretario de Servicios de Desarrollo Humano, quien era el responsable de la supervisión.

5. HALLAZGOS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO No. 1.

En visita fiscal realizada a la Alcaldía Municipal de Cartago, referente a la QC-5-2015, se determinó que existe falta de planeación y organización, que genera ineficiencia y falta de efectividad de la capacitación al realizarse en época de navidad y fiestas; que implica la ausencia y no participación de todos los funcionarios de la Entidad, generando unos costos para la Entidad por valor de \$20.000.000.

También, la convocatoria a la capacitación se divulgó en la misma fecha diciembre 24 de 2013, fecha de inicio de la capacitación, las cuales fueron programadas en los días 24,

26, 27, 28 y 30 de diciembre 2013, dictadas en el Hotel Villa Sol; estas fechas no convenientes lo que generó que la convocatoria divulgada el mismo día, generará riesgo al éxito de la jornada de capacitación.

El Acta de Inicio planteó una programación, la cual fue modificada en el desarrollo de las jornadas de capacitación debido a la poca asistencia por parte de los funcionarios, en términos generales se evidencia improvisación en la ejecución del Contrato No.1.153-2013, tanto en su Convocatoria, como en la Programación, Ejecución, tal como se muestra en el registro fotográfico de asistencia, lo conlleva a una posible violación al artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, por parte del supervisor del contrato.

Por parte se presentó debilidad en la supervisión al contrato por parte del Secretario de Servicios de Desarrollo Humano, quien era el responsable de la supervisión del Contrato, donde no asistió a las jornadas de capacitación, siendo su deber supervisarlas para que se cumpliera el objetivo del mismo.

Los anteriores hallazgos producto de esta visita fiscal fueron trasladados a las instancias respectivas por la Dirección Operativa de Control Fiscal.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Como producto del anterior hallazgo se suscribe plan de mejoramiento por parte de la Alcaldía Municipal de Cartago el cual es remitido mediante CACCI 7420 de septiembre 3 de 2015.

De esta manera queda debidamente tramitada la queja ciudadana radicada bajo la partida QC-5-2015.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la queja y atentos a cualquier aclaración.

Atentamente,

DANIEL EDUARDO ALDANA CABEZAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 1259 QC-5 – 2015

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada.